



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.072

Salta, miércoles 12 de noviembre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 757 del 6/11/2025 – M.P.y D.S – APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EMPRENDEDORES Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO. (VER ANEXO)	8
N° 761 del 6/11/2025 – M.S.yj. – DISPONE BAJA DEL CABO PRIMERO FRANCO EMILIANO OCAMPO. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA	8
N° 762 del 6/11/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR ALBERTO LIDORO GIANNINI. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA	10
N° 763 del 6/11/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR RUBÉN EDGARDO OCAMPO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA	11
N° 764 del 6/11/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR PEDRO CEFERINO NÚÑEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA	13
N° 765 del 6/11/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL ARIEL RUBÉN BARRIONUEVO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA	14
N° 766 del 6/11/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL PRINCIPAL NOEMÍ LEONOR VILTE. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA	15
N° 767 del 6/11/2025 – M.S.P. – APLICA SANCIÓN DE CESNTÍA A LA AGENTE ROMINA ANDREA GUTIÉRREZ.	17
N° 768 del 6/11/2025 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2025 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	18

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 506 del 7/11/2025 – M.T.y D. – PRORROGA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. MARCELO DOMICHELLI Y SRA. GABRIELA ZAMBON. (VER ANEXO)	20
N° 507 del 10/11/2025 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. MARÍA VICTORIA VICENTE. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES VEGA. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO)	21

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 829 D del 7/11/2025 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA. SRA. AMALIA RODRÍGUEZ ZEBALLOS. BENEFICIO JUBILATORIO	21
N° 830 D del 10/11/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. FIDEL VEIMER VACA. BENEFICIO JUBILATORIO	22
N° 831 D del 10/11/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LIA MARIA JALDIN. BENEFICIO JUBILATORIO	23
N° 832 D del 10/11/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA LIA URIBURU. BENEFICIO JUBILATORIO	24

RESOLUCIONES

N° 06 DEL 06/11/2025 – CAMARA DE SENADORES DE SALTA– HACE SABER QUE HA INGRESADO PARA SU ACUERDO EL PLIEGO DEL DR. JAVIER FRANCISCO ARANIBAR Y OTROS, PARA CUBRIR DIFERENTES CARGOS	25
---	----

DISPOSICIONES

N° 145 DEL 07/11/2025 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 77/25, TENDIENTE A LA RECARGA DE MATAFUEGOS.	26
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 98/2025	27
--	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 27/2025	28
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 50.979/25.	28

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27423/25 – ADJUDICACIÓN	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27570/25 – ADJUDICACIÓN.	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27592/25 – ADJUDICACIÓN.	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27599/25 – ADJUDICACIÓN.	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0868-CAB25 – ADJUDICACIÓN	30

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-145615/2024-0 – DIQUE CABRA CORRAL – DPTO. LA VIÑA	31
--	----

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SRA. BRAVO ARAUJO, MIRTA CRISTINA EXP N° 238-72100/24- MOLINOS	31
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. SAIQUITA, VICTOR NERY EXP N° 238-72100/24 – MOLINOS	32
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. TAPIA RUIZ, MABEL NORA EXP N° 238-72100/24 – MOLINOS	33
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CONDORI, LORENZO JUSTINIANO EXPTE. N° 238-73518/25 – ANIMANA	34
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. MARTINEZ, NESTOR MATIAS EXPTE. N° 238-73521/25 – CAFAYATE	35
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. GALLARDO, MELISA MIREYA EXPTE. N° 238-73521/25 – CAFAYATE	36
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. REYES CRUZ, ALEJANDRO EXPTE. N° 238-73518/25 – ANIMANA	37

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

MEDINA, GERARDO ANDRES – EXPTE. N° EXP 941909/25	40
ROBLEDO, JUSTO BENITO – EXPTE. N° EXP 936474/25	40
FIGUEROA, MARTA NOEMI – EXPTE. N° 938.737/25	40
BALDERRAMA, MARIA LUISA, TOLABA, FAUSTO – EXPTE. N° 927.421/2025.	41
GUAYMAS, FORTULA RAMON –EXPTE. N° EXP 891959/24	41
MONTENEGRO, DOLORES DEL CARMEN – EXPTE. N° EXP – 720681/20	42
PAZ GREGORIO ARIZIO – EXPTE. N° 883806/24	42
GALLARDO, RAÚL ARMANDO – EXPTE. N° 906086/25	42
MARTÍNEZ NATIVIDAD – EXPTE. N° 832520/23	43
VILLAGRA, JOSE ROQUE; ROMANO, PAULINA – EXPTE. N° 903237/25	43
PELLEGRINI, RAMIRO GUSTAVO – EXPTE. N° 813.638/23	44

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO NUÑEZ – JUICIO EXPTE. N° 50.421/22	44
POR RAMON GERASIMO PAZ – EXPTE. N° 779.114/22	45

POSESIONES VEINTEAÑALES

RODRIGUEZ, LILIA ISABEL C/ BELLO, YAMIL – EXPTE. N° 24863/2022	46
ESCALANTE CECILIA ROSA C/ PAYO FERNANDO, PAYO JOSE O SUS HEREDEROS – EXPTE. N° 24051/15	46
RIVERA, NORMA OLEGARIA C/ RIVERA, ANTONIO Y OTROS – EXPTE. N° 47358/18	47
SARTINI MARÍA MERCEDES CONTRA SOLA JUAN NEPOMUCENO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 820.286/2023	47
(ARRASTRE) VARGAS MEDINA, EDGARDO MIGUEL VS. SOCIEDAD EN COMANDITA SUCESION DE CARLOS POMA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 25330/2022	47

EDICTOS DE QUIEBRAS

FLOR, CLAUDIA PATRICIA EXPTE. N° EXP – 941487/25 – COMPLEMENTARIO	48
MEDINA, HECTOR CLAUDIO – EXPTE. N° EXP – 941.555/25 COMPLEMENTARIO	49
ALBARRACIN, MARIA DANIELA EXPTE. N° EXP – 941.911/25 – COMPLEMENTARIO	50
RAMIREZ SALVA, RUBEN DANIEL EXPTE. N° EXP – 940.816/25 – COMPLEMENTARIO	50
COLQUE, MARTA MABEL – EXPTE. N° EXP 940.567/25	51
HIDALGO, ROSARIO DEL CARMEN – EXPTE. N° EXP – 942.503/25 – COMPLEMENTARIO	52
CONDORY, CRISTIAN DALMIRO – EXPTE. N° EXP – 940.480/25 – COMPLEMENTARIO	53
LUNA, VANESA GRACIELA – EXPTE. N° EXP – 941.559/25 – COMPLEMENTARIO	53
HERRERA, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° EXP – 941903/25	54
BURGOS, NESTOR ARNALDO – EXPTE. N° EXP – 937931/25 – COMPLEMENTARIO	55
ESPINOSA, ALVARO RODOLFO JAVIER – EXPTE. N° EXP – 941.563/25 – COMPLEMENTARIO	55
BERNAL, JOSE BENJAMIN – EXPTE. N° EXP – 940921/25.	56
TOLABA, LUCAS FABIÁN EXPTE. N° EXP – 938793/25 – COMPLEMENTARIO	57
LENCINA CEBALLOS, MARIA MERCEDES– EXPTE. N° EXP – 938.393/25 – COMPLEMENTARIO	57
CABRERA, BETIANA VANESA – EXPTE. N° EXP – 931630/25	58
HERRERA, JUAN MANUEL – EXPTE. N° EXP – 939.910/25, COMPLEMENTARIO	59
FABIAN, SIMEON PASCUAL– EXPTE. N° EXP– 939.928/25	60
CRUZ, JUAN ANTONIO EXPTE. N° EXP – 938971/25 – COMPLEMENTARIO	60
SIERRA SILVANA DEL CARMEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA– EXPTE.N° 928938/25	61
CHAILE, MARIA MAGDALENA– EXPTE. N° EXP – 940.820/25 – COMPLEMENTARIO	61
CHOCOBAR, LUIS HERNAN – EXPTE. N° EXP – 941.914/25 – COMPLEMENTARIO	62
JOVANOVIC, IVA – EXPTE. N° EXP – 940121/25	63
BERMUDEZ, CINTIA VANESA EXPTE. N° EXP – 940574/25	64
VIDAURRE, ELIZABETH LORENA EXPTE. N° EXP – 941565/25	64

EDICTOS JUDICIALES

KLIMASAUASKAS, OSCAR ALFREDO CONTRA KLIMASUASKAS, ANALIA DEL VALLE S/ ORDINARIO – EXPTE. 765462/22	65
MAMANI, LUIS BERNARDINO CONTRA MAMANI RECASENS, LUIS ENRIQUE POR ACCION DE REDUCCION – EXPTE. N° EXP 883035/24	65

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

BRAYGA PARTY SAS	68
IT CONSULTORES DE EMPRESAS SAS	69

ASAMBLEAS COMERCIALES

ALFA ARGENTINA SRL	71
--------------------	----

AVISOS COMERCIALES

IMEC ENGINEERING COMPANY SRL – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA DE GERENTE	71
BINTEC SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTES	71
PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA SA – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL	72
AHORA GRUPO ALPUNA SERVICES SAS – ANTES PAPAS LEYVER SAS – MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL – CAMBIO DE JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN A LA PROVINCIA DE SALTA	73
GRUPO YUANFEN SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO TEXTO REORDENADO	74

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES – COPAIPA – RESOLUCIÓN N° 115/25	78
---	----

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO CASINO I	78
ASOCIACIÓN CIVIL ELISA PAGANI	79
ASOCIACIÓN CIVIL CAMINAR CON VALORES	80

FE DE ERRATAS

EDICIONES N° 22.068 DE FECHA 06/11/2025 Y 22.069 DE FECHA 07/11/2025	80
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/11/2025	81
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 6 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 757

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-88723/2025-0

VISTO el Convenio de Transferencia de Información celebrado entre la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía de la Nación y el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto establecer el marco técnico y jurídico para la transferencia de los datos incorporados en el Registro de Empresas MiPyME para llevar adelante las funciones y misiones propias del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable –Dictamen N° 129/2025– expidiéndose favorablemente;

Por ello, de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase el Convenio de Transferencia de Información celebrado entre la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento del Ministerio de Economía de la Nación, y el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/11/2025
OP N°: SA100051978

SALTA, 6 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 761

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-128538/2025-0

VISTO las actuaciones relativas a la situación del Cabo Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (S.P.P.S.), Franco Emiliano Ocampo; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas se iniciaron a raíz del informe elaborado por la División Registro y Requisa de la Alcaldía General N° 1 del S.P.P.S. que da cuenta de la situación del Cabo Primero Ocampo;

Que con el fin de determinar la responsabilidad administrativa del referido agente, el Departamento de Asesoría Letrada del S.P.P.S, mediante Dictamen N° 698/2025, sugirió la instrucción de un sumario administrativo;

Que, en consecuencia, la Dirección General de la mencionada institución, mediante Disposición N° 927/2025, dispuso el pase a situación de disponibilidad del Cabo Primero Ocampo, conforme a lo establecido en el artículo 59 inciso f) de la Ley N° 5639 –Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta–, y posteriormente le imputó la posible transgresión a lo previsto en el artículo 1º, letra “M”, inciso c), apartado 38), e inciso b), apartado 83), del Decreto N° 360/1970 –Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta–;

Que finalizada la instrucción sumarial, por conducto de la Disposición N° 1028/2025, la Dirección General del S.P.P.S solicitó a la Subsecretaría de Políticas Penales que gestione la baja de las filas de la institución;

Que conforme a ello, se expidieron en sentido favorable la Asesoría Legal y Técnica de la Subsecretaría de Políticas Penales (conf. Dictamen N° 353/2025) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia (conf. Dictamen N° 1618/2025);

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo III–B, pág. 409, Ed. Abeledo – Perrot, Bs. As. 1998), En tal sentido, cabe señalar que en el presente caso dicho poder disciplinario fue ejercido conforme a la normativa vigente.

Que el debido proceso legal, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485) y, dentro del procedimiento administrativo, consiste en el derecho que le asiste al interesado de ser oído, ofrecer prueba, obtener una resolución fundada e interponer recursos [Canosa, Armando N. “El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo”, publicado en “Procedimiento y Proceso Administrativo” Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot– Lexis Nexis– UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que se puede observar que el procedimiento disciplinario se desarrolló con absoluto respeto de los principios inherentes al debido proceso legal, en razón de que el agente Ocampo tuvo la oportunidad de formular descargo, de ofrecer pruebas y de formular alegato, resguardando de esta forma el derecho de defensa y el debido proceso;

Que además, el agente público, debe ostentar una conducta decorosa y digna de la consideración y confianza, tanto de sus superiores como de sus subordinados. (Cfr. Marienhoff, Miguel S., Tratado de Derecho Administrativo, Tomo III B, pág. 240/241. Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998) y quien actúe indignamente, no debe integrar los cuadros de la Administración Pública;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 312/2025 de Fiscalía de Estado, corresponde disponer la baja del Cabo Primero Franco Emiliano Ocampo del S.P.P.S., debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial, y en las competencias atribuidas en el artículo 2º de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Dispónese la Baja del Cabo Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Franco Emiliano Ocampo D.N.I. N° 36.129.704, Clase 1992, Legajo Personal N° 3443, por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 1º, letra “M” inciso c) apartado 38) e inciso b) apartado 83) del Decreto N° 360/1970 –Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta– conforme a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 12/11/2025
OP N°: SA100051979

SALTA, 6 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 762

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–26737/2025–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Alberto Lidoro Giannini; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los Requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 124/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1349/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro

Voluntario el Suboficial Mayor Giannini, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 2017/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Alberto Lidoro Giannini, D.N.I. N° 23.491.769, Clase 1974, Legajo Personal N° 13.180, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

Artículo 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Alberto Lidoro Giannini, D.N.I. N° 23.491.769, Clase 1974, Legajo Personal N° 13.180, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 12/11/2025
OP N°: SA100051980

SALTA, 6 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 763

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-8695/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Rubén Edgardo Ocampo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta

Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1184/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Ocampo, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1982/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Rubén Edgardo Ocampo, D.N.I. N° 26.360.969, Clase 1976, Legajo Personal N° 13.169, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Rubén Edgardo Ocampo, D.N.I. N° 26.360.969, Clase 1976, Legajo Personal N° 13.169, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 12/11/2025
OP N°: SA100051981

SALTA, 6 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 764

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-247236/2024-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Pedro Ceferino Núñez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1084/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario, el Suboficial Mayor Núñez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1938/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Pedro Ceferino Núñez, D.N.I. N° 23.495.063, Legajo Personal N° 13.219, Clase 1973, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que

tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Pedro Ceferino Núñez, D.N.I. N° 23.495.063, Legajo Personal N° 13.219, Clase 1973, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 12/11/2025
OP N°: SA100051982

SALTA, 6 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 765

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-43174/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Ariel Rubén Barrionuevo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1490/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997,

debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Barrionuevo, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 2082/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Ariel Rubén Barrionuevo, DNI N° 26.345.060, Clase ,1978, Legajo Personal N° 14.958, Cuerpo Administrativo Oficinista e Intendencia – Escalafón Único, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Ariel Rubén Barrionuevo, DNI N° 26.345.060, Clase 1978, Legajo Personal N° 14.958, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 12/11/2025
OP N°: SA100051983

SALTA, 6 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 766

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-524/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Noemí Leonor Vilte; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1204/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Principal Vilte, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2060/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Noemí Leonor Vilte, D.N.I. N° 29.120.150, Clase 1982, Legajo Personal N° 15.969, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia, Noemí Leonor Vilte, D.N.I. N° 29.120.150, Clase 1982, Legajo Personal N° 15.969, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 12/11/2025
OP N°: SA100051984

SALTA, 6 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 767

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100171-17410/2025-0

VISTO la situación laboral de la agente Romina Andrea Gutiérrez, dependiente del Hospital Presidente Juan Domingo Perón de Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que de las presentes actuaciones se instruyeron a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderle a la señora Romina Andrea Gutiérrez, quien habría acumulado más de diez (diez) inasistencias injustificadas continuas durante el año 2025;

Que la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública se pronunció mediante Dictamen N° 353/2025, aconsejando aplicar la sanción de cesantía a la referida agente;

Que, en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo, reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme al procedimiento previsto en el Decreto N° 3896/2012;

Que de las constancias de autos, especialmente del informe realizado por la Jefa de Sector Personal del Hospital Presidente Juan Domingo Perón de Tartagal, de la planilla de horarios del personal y marcajes/novedades, del listado de licencias médicas y de los demás antecedentes obrantes en el expediente, surge que la agente Romina Andrea Gutiérrez incurrió en más de diez (10) inasistencias continuas sin justificar durante al año 2025, por lo que resulta aplicable la sanción de cesantía de conformidad a lo establecido en el artículo 15, inciso d) de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15, inciso d) del Decreto N° 3896/2012;

Que por lo demás, corresponde decir que el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN Fallos 310:2485);

Que en tal sentido, la agente contó con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, por lo que, en consecuencia, cabe colegir que el procedimiento realizado en autos se llevó a cabo con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, motivo por el cual no se observan en él vicios que lo invaliden;

Que Fiscalía de Estado ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 195/2025, concluyendo que el procedimiento bajo análisis no contiene vicio alguno y, por lo tanto, no advierte objeción legal respecto a la aplicación de la sanción expulsiva de cesantía a la referida agente;

Por ello, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2º), de la Constitución Provincial, y de las competencias atribuidas por el artículo 2º de la ley N° 8.171 y su modificatoria N° 8.274;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aplícase con vigencia al 05 de marzo del año 2.025, la sanción de cesantía a la agente Romina Andrea Gutiérrez, D.N.I. N° 28.627.903, personal de planta permanente, agrupamiento: administrativo, subgrupo: 3, dependiente del Hospital Presidente Juan Domingo Perón de Tartagal, establecida en el artículo 15 inciso d) de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 3896/2012.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 12/11/2025
OP N°: SA100051985

SALTA, 6 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 768

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 11-92884/2025, N° 41-98912/2025, N° 136-95776/2025, N° 302-91506/2025-Cde. 1, N° 234-88930/2025, N° 234-78663/2025, N° 11-178990/2024-Cde. 3, N° 11-178990/2024-Cde. 4, N° 389-41867/2025-Cde. 3, N° 41-89761/2025, N° 140-12866/2025-Cde. 1001, N° 140-12922/2025, N° 140-12923/2025, N° 11-101664/2025, N° 41-104019/2025, N° 41-70676/2025-Cde. 1, N° 347-83513/2025-Cde. 1, N° 321-106653/2025, N° 234-69758/2025, N° 411-36410/2025-Cde. 11, N° 41-98912/2025-Cde. 1 y N° 11-114860/2025

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2025;

Que la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 31 de la citada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar

reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que, por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 65/2025;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2025 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, por un importe total de Pesos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Catorce con Veintisiete Centavos (\$3.544.374.614,27), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XV integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2025 de Administración Central, por un importe total de Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Catorce (\$364.164.314,00) según detalle obrante en los Anexos XVI a XXII de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8479 para el Ejercicio 2025, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2025 de la Jurisdicción 39 – Universidad Provincial de Administración, Tecnología y Oficios, por un importe total de Pesos Trece Millones Ciento Noventa Mil (\$13.190.000,00), según detalle obrante en el Anexo XXIII del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 64/2025, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2025, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 29995871, N° 30162593, N° 30182949, N° 30183335, N° 30183802, N° 30184733, N° 30187862, N° 30194317, N° 30205944, N° 30221274, N° 30221590, N° 30222023, N° 30222091, N° 30222681, N° 30259838, N° 30266448, N° 30272063, N° 30281082, N° 30282501, N° 30289842, N° 30304782 y N° 30502981, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de este decreto.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8479 de Presupuesto el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ– Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/11/2025
OP N°: SA100051986

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 7 de Noviembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 506
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 347-250474/24 Cde 13.-

VISTO los contratos de servicios celebrados entre la Secretaria de Turismo del Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta y el Sr. Marcelo Domenichelli, y Sra. Gabriela Zambon;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades existentes en distintos ámbitos del Ministerio de Turismo y Deportes, resulta procedente la celebración de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18 y por lo establecido en el art. 1251 y ss. del Código Civil de la República Argentina;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Turismo y Deportes y las personas detalladas en el Anexo, que forma parte del presente instrumento, desde el día 01 de agosto al 31 de diciembre, del año 2025.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Turismo y Deportes.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Arancibia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/11/2025
OP N°: SA100051991

SALTA, 10 de Noviembre de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 507
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 158.811/2025 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. María de los Ángeles Vega; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en la referida Secretaría, en reemplazo de la Lic. María Victoria Vicente, quien presentó la rescisión a su contrato prorrogado por Decisión Administrativa N° 258/25, a partir del 1 de julio del 2025;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. María Victoria Vicente, D.N.I. N° 41.529.661, prorrogado por Decisión Administrativa N° 258/25, con vigencia al 1 de julio del 2025.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. María de los Ángeles Vega, D.N.I. N° 28.634.131 a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2025, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/11/2025
OP N°: SA100051992

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 7 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 829 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-146137/25

VISTO la renuncia presentada por la Sra. AMALIA RODRIGUEZ ZEBALLOS, D.N.I N° 94.108.407, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de agosto de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo;

Que el agente incumplió la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8171 modificada por su similar N° 8274

EL MINISTRO DE PRODUCCION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de agosto de 2025, la renuncia de la Sra. AMALIA RODRÍGUEZ ZEBALLOS, D.N.I N° 94.108.407, en el cargo Orden N° 17, Supervisor Técnico del Departamento de Recursos Humanos del ex Ministerio de Trabajo, con una equivalencia remunerativa al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1 – Función Jerárquica IV del Escalafón General (Dcto. N° 3.351/13) dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. Amalia Rodríguez Zeballos, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 12/11/2025
OP N°: SA100051987

SALTA, 10 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 830 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100170-48595/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el señor FIDEL VEIMER VACA, D.N.I. N° 23.339.674, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, tramitado mediante Expediente N° 024-20233396746-904-3, de la Administración Nacional de

Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 07 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2025, la renuncia del señor FIDEL VEIMER VACA, D.N.I. N° 23.339.674, al Cargo: Técnico en Radiología, Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2, Cargo N° 296.1, del Decreto N° 702/04 dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de La Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor VACA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 12/11/2025
OP N°: SA100051988

SALTA, 10 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 831 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100122-138188/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora LIA MARIA JALDIN, D.N.I. N° 16.888.204, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Profesor Salvador Mazza – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2536626-0-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría

de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de Enero de 2025, la renuncia de la señora LIA MARIA JALDIN, D.N.I. N° 16.888.204, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3, Cargo N° 13, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital Profesor Salvador Mazza – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora JALDIN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 12/11/2025
OP N°: SA100051989

SALTA, 10 de Noviembre de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 832 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100244-120445/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA LIA URIBURU, D.N.I. N° 28.261.711, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de Junio de 2025, la renuncia de la señora MARIA LIA URIBURU, D.N.I. N° 28.261.711, al Cargo: Técnico Universitaria en Puericultura y Crianza, Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2, Renglón N° 385, del Decreto N° 3635/11 dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora URIBURU, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 12/11/2025
OP N°: SA100051990

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 06 CÁMARA DE SENADORES DE SALTA

VISTO:

Los pliegos solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial,
y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1°. – Hacer saber que han ingresado para su acuerdo los siguientes pliegos:

1) Dr. Javier Francisco Aranibar, D.N.I. N° 27.175.022, en el cargo de Juez del Tribunal de Impugnación, Sala II, Vocal N° 1;

2) Dra. María Cecilia Corral Martin, D.N.I. N° 36.601.401, en el cargo de Jueza de Primera Instancia de Garantías de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán;

3) Dr. Marcelo Amado Alvarado, D.N.I. N° 28.336.593, en el cargo de Juez de Primera Instancia de Garantías de Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal.

Art. 2°. – La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en calle Caseros N° 519 – 3° piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación a los pliegos antes mencionados.

Art. 3°. – Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y

Difusión de esta Cámara.

Art. 4º. – Registrar, notificar, publicar por un día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

SALA DE LA PRESIDENCIA, 06 de Noviembre de 2025.

Antonio Marocco, PRESIDENTE – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100018169
Fechas de publicación: 12/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130269

DISPOSICIONES

SALTA, 07 de Noviembre de 2025

DISPOSICIÓN N° 145/25

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente N° 440-184392/2025-0

VISTO, la Adjudicación Simple N° 77/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Contención, solicitó la recarga de matafuegos para los vehículos oficiales pertenecientes a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario;

Que en el marco del art. 14 de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, se lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Simple solicitado por el Director Ejecutivo;

Que se efectuó la publicación e invitaciones de conformidad a lo previsto en los arts. 9° y 30° de la Ley N° 8.072, a los arts. 9°, 10°, 40° y 41° del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y art. 2° de Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Que se presentó como oferente el proveedor "MATAFUEGOS SAN CAYETANO Y/O GUTIERREZ MIGUEL UBALDO" CUIT 20-05515400-8 con una oferta de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil) por ser el único oferente y ajustarse a los pliegos;

Que el Servicio Administrativo Financiero, en su carácter de unidad operativa de contrataciones, recomienda preadjudicar el renglón 1° a la única oferta presentada por ajustarse al pliego;

Que en los términos normados por las Res. 164D/25 del M.E. y Res. N° 16/21 del M.E. han tomado intervención las áreas respectivas del estado;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 14. de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y la Decisión Administrativa N° 17/24, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar Adjudicación Simple N° 77/25, tendiente a la recarga de matafuegos para los vehículos oficiales pertenecientes a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, en el marco de lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 8.072 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar el renglón N° 1 de la Adjudicación Simple N° 77/25 al proveedor MATAFUEGOS SAN CAYETANO Y/O GUTIERREZ MIGUEL UBALDO" CUIT 20-05515400-8 con una oferta de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil), por ser la única oferta y ajustarse al pliego de condiciones.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con la partida presupuestaria correspondiente a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, para el ejercicio en curso.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100018170
Fechas de publicación: 12/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130282

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 98/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MECÁNICOS PARA BOMBAS BORNEMAN.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 27567/25

Destino: Planta de depuradora de líquidos cloacales sur.

Apertura de ofertas: 01/12/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00013156
Fechas de publicación: 12/11/2025

Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130279

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/2025 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: GASTOS AUDIENCIA PÚBLICA EDESA SA – COSAYSA – 04 Y 05 DE DICIEMBRE 2025.

Expediente N° 267– 67457/2025.

Fecha de Apertura: 20/11 /2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin costo

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprassenresp@ente.gob.ar

Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N°1231 o a los correos electrónicos mesadeentradas@ente.com.ar y comprassenresp@ente.gob.ar

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Valor al cobro: 0012 – 00013172
Fechas de publicación: 12/11/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100130334

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM N° 50.979/25 PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Fecha y hora: 20/11/2025, **Horas** 10:00.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013160
Fechas de publicación: 12/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130288

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27423/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de válvulas de aire para el acueducto de Orán.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 06/11/2025.

Proveedor: ROJO CONSTRUCTORA SRL

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013151
Fechas de publicación: 12/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130268

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27570/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Compra de moto bomba para planta de rio Concha. Servicio dist. Orán.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 28/10/2025.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013150
Fechas de publicación: 12/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130267

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27592/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de materiales para reposición de escotilla – rebombeo cloacal de Pichanal.

Destino: Pichanal.

Fecha de contratación: 03/11/2025.

Proveedor:

- CONSTRUCTORA 20 DE FEBRERO SRL
- ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013149
Fechas de publicación: 12/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130265

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27599/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos para rebombeo Arturo Illia y Castañares.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 06/11/2025.

Proveedor:

- BP SOCIEDAD ANÓNIMA
- GEOMACO SAS.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013148
Fechas de publicación: 12/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130264

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0868-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0868-CAB25, estudio de laboratorio: cofactor de ristocetina a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 551 /25 a:

- FUNDACION BIOGEN: renglón N° 01, por un total de \$ 155.000,00 (pesos ciento cincuenta

- y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018168

Fechas de publicación: 12/11/2025

Sin cargo

OP N°: 100130259

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-145615/2024-0 – DIQUE CABRA CORRAL – DPTO. LA VIÑA

Ricardo Oscar Bollinger DNI N° 14.428.920, en su carácter de propietario del Complejo Turístico y Club Náutico, Cabañas y Spa Bahía Corral, sito en Ruta Provincial N° 47 km 4,5 Coronel Moldes, Dpto. La Viña, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de tramos de agua pública del Dique Cabra Corral, para fines recreativos, para realización de actividades deportivas, excursiones acuáticas, spa, maridage (gastronomía y vinos) y demás actividades propuestas a la latitud de las coordenadas Lat 25° 17' 8,41' S'– Long 65° 25' 58,45'' O y Lat 25° 17' 11,72'' S y Long 65° 25' 54,37'' O.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. i), 51, 118/124, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Ricardo Bollinger y/o la Sra. Cid Nancy del Valle. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho emprendimiento turístico y recreativo. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 10 de Noviembre de 2025

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00028204

Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025

Importe: \$ 102,000.00

OP N°: 100130333

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. BRAVO ARAUJO, MIRTA

CRISTINA – EXPEDIENTE N° 238-72100/24– MUNICIPIO MOLINOS.

Expediente AMT N°: 238-72100/24, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2024 – MUNICIPIO MOLINOS.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a BRAVO ARAUJO, MIRTA CRISTINA, DNI N° 18.710.067, lo resuelto por Resolución AMT N° 399/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a BRAVO ARAUJO, MIRTA CRISTINA, DNI N° 18.710.067, titular de la Licencia de REMIS N° 2 del Municipio MOLINOS, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (Pesos Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** BRAVO ARAUJO, MIRTA CRISTINA, DNI N° 18.710.067, titular de la Licencia de REMIS N° 2 del Municipio MOLINOS, a acreditar, ante AMT, **en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente**, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACION del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **ARTÍCULO 3°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 4°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 10 de noviembre de 2025

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013159

Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025

Importe: \$ 52,657.50

OP N°: 100130287

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. SAIQUITA, VICTOR NERY –

EXPEDIENTE N° 238-72100 – MUNICIPIO MOLINOS.

Expediente AMT N° 238-72100/24, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2024 – MUNICIPIO MOLINOS.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a SAIQUITA, VICTOR NERY, DNI N° 34.616.593, lo resuelto por Resolución AMT N° 400/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a SAIQUITA, VICTOR NERY, DNI N° 34.616.593, titular de la Licencia de REMIS N° 3 del Municipio MOLINOS, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 137.500,00 (Pesos Ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** SAIQUITA, VICTOR NERY, DNI N° 34.616.593, titular de la Licencia de REMIS N° 3 del Municipio MOLINOS, a acreditar, ante AMT, **en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente**, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACION del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **ARTÍCULO 3°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 4°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 10 de noviembre de 2025

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013158

Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025

Importe: \$ 52,275.00

OP N°: 100130286

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. TAPIA RUIZ, MABEL NORA –

EXPEDIENTE N° 238-72100/24_- MUNICIPIO MOLINOS.

Expediente AMT N° 238-72100/24, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2024 – MUNICIPIO MOLINOS.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a TAPIA RUIZ, MABEL NORA, DNI N° 25.579.925, lo resuelto por Resolución AMT N° 398/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a TAPIA RUIZ, MABEL NORA, DNI N° 25.579.925, titular de la Licencia de REMIS N° 1 del Municipio MOLINOS, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de **\$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100)**, por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** TAPIA RUIZ, MABEL NORA, DNI N° 25.579.925, titular de la Licencia de REMIS N° 1 del Municipio MOLINOS, a acreditar, ante AMT, **en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente**, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACIÓN del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **ARTÍCULO 3°:** En contra de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 4°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 10 de noviembre de 2025

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013157
Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025
Importe: \$ 52,657.50
OP N°: 100130285

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CONDORI, LORENZO JUSTINIANO –

EXPEDIENTE N° 238-73518/25 – MUNICIPIO ANIMANA

Expediente AMT N° 238-73518/25, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2025 – Municipio ANIMANA.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a CONDORI, LORENZO JUSTINIANO, DNI N° 8.459.918, lo siguiente: Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS INTERJURISDICCIONAL – N° 5, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2025, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7.126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – REGLAMENTO REGIMEN DE PENALIDADES SERVICIO IMPROPIO y la Res. 106/22 – REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO IMPROPIO Resolución AMT N° 106/22.. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. **IMPORTANTE:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 10 de noviembre de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013155

Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025

Importe: \$ 45,135.00

OP N°: 100130278

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. MARTINEZ, NESTOR MATIAS –
EXPEDIENTE N° 238-73521/25_– MUNICIPIO CAFAYATE**

Expediente AMT N° 238-73521/25, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias

de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2025 – Municipio CAFAYATE.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a MARTINEZ, NESTOR MATIAS, DNI N° 26.499.314, lo siguiente: Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS INTERJURISDICCIONAL – N° 15, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2025, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7.126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – REGLAMENTO REGIMEN DE PENALIDADES SERVICIO IMPROPIO y la Res. 106/22 – REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO IMPROPIO Resolución AMT N° 106/22.. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. **IMPORTANTE:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 10 de noviembre de 2025

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013154

Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025

Importe: \$ 45,135.00

OP N°: 100130275

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. GALLARDO, MELISA MIREYA – EXPEDIENTE N° 238-73521/25 – MUNICIPIO CAFAYATE.

Expediente AMT N° 238-73521/25, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2025 – Municipio CAFAYATE.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a GALLARDO,

MELISA MIREYA, DNI N° 38.049.731, lo siguiente: Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS INTERJURISDICCIONAL – N° 20, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2025, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7.126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – REGLAMENTO REGIMEN DE PENALIDADES SERVICIO IMPROPIO y la Res. 106/22 – REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO IMPROPIO Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. **IMPORTANTE:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 10 de noviembre de 2025

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013153

Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025

Importe: \$ 45,135.00

OP N°: 100130274

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. REYES CRUZ, ALEJANDRO – EXPEDIENTE N° 238-73518/25 – MUNICIPIO ANIMANA

Expediente AMT N° 238-73518/25, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2025 – Municipio ANIMANA.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a REYES CRUZ, ALEJANDRO, DNI N° 18.612.328, lo siguiente: Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS INTERJURISDICCIONAL – N° 3, que de acuerdo a los

registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2025, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7.126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – REGLAMENTO RÉGIMEN DE PENALIDADES SERVICIO IMPROPIO y la Res. 106/22 – REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO IMPROPIO Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. **IMPORTANTE:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 10 de noviembre de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013152

Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025

Importe: \$ 45,135.00

OP N°: 100130272



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta- Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados **"MEDINA, GERARDO ANDRES POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 941909/25,"** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (art. 723 del C.P.C.C.).
SALTA, 06 de Noviembre de 2025 ,

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Fechas de publicación: 12/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130284

La Dra. DIEZ BARRANTES MARIA FERNANDA, jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr.Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"ROBLEDO, JUSTO BENITO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 936474/25"** , DECLARA abierto el juicio sucesorio de JUSTO BENITO ROBLEDO (DNI 8.188.443) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 27 de Octubre de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Fechas de publicación: 12/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130277

La Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en autos caratulados **"FIGUEROA, MARTA NOEMI POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° 938.737/25"**, manda ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley

SALTA, 05 de Noviembre de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Fechas de publicación: 12/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130271

La Dra. María Guadalupe Villagrán, jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de la Sra. MARIA LUISA BLADERRAMA, DNI N° 1.632.337, y del Sr. FAUSTO TOLABA, DNI N° 7.231.676, en los autos caratulados: **"BALDERRAMA, MARIA LUISA, TOLABA, FAUSTO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 927.421/2025"**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. El presente deberá publicarse durante tres (03) días en el diario de mayor circulación comercial, y un (1) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 04 Noviembre de 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Fechas de publicación: 12/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130266

En los autos caratulados: **"GUAYMAS, FORTULA RAMON POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP - 891959/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor GUAYMAS, FORTULA RAMON L.E N° 8.168.234, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Fechas de publicación: 12/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130255

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"MONTENEGRO, DOLORES DEL CARMEN POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 720681/20"**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 29 de Octubre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Fechas de publicación: 12/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130250

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Distrito Judicial Sur – San José de Metán –, Secretaria actuante, en los autos caratulados **"PAZ GREGORIO ARIZIO" EXPTE. N°883806/24,"** CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el termino de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario el Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Noviembre de 2025.

Dra. María Jose Deganutti, SECRETARIA

Fechas de publicación: 12/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130249

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Dr. Humberto Raúl Álvarez, en los autos caratulados **"GALLARDO, RAÚL ARMANDO POR SUCESORIO, EXPEDIENTE 906086/25,"** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (GALLARDO, RAÚL ARMANDO, DNI 07.152.773) ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer (conf. art. 2340 CCyCCN), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.

SALTA, Octubre 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Fechas de publicación: 12/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130248

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la doctora María Macarena Urtubey en los autos caratulados: **"MARTÍNEZ, NATIVIDAD POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N° 832520/23,"** ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial, (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor NATIVIDAD MARTÍNEZ (M.I. N° 3.873.043), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 29 de Octubre de 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Fechas de publicación: 12/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130246

El Dr. Martín E. Cordomi.- Juez Interino de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados **"VILLAGRA, JOSE ROQUE; ROMANO, PAULINA POR SUCESORIO EXPTE N° 903237/25"** cita y emplaza por Edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) día en los diarios, El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Claudia Viviana Yance – Juez Interina.

TARTAGAL, de Agosto de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028153
Fechas de publicación: 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130226

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"PELLEGRINI, RAMIRO GUSTAVO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 813.638/23,"** ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Ramiro Gustavo Pellegrini, DNI n.º 18.019.241, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 19 de Agosto de 2025.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028131
Fechas de publicación: 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130189

REMATES JUDICIALES

SUBASTA JUDICIAL SIN BASE BIENES MUEBLES VARIOS El día 14 de Noviembre de 2.025, a hs. 18:00 en calle Santiago del Estero N° 1.831 de esta ciudad de Salta Capital, REMATARÉ, sin base, en el estado visto que se encuentran y al mejor postor: 1 Impresora "EPSON" Modelo "L4160" Serie N° X4DWEX060361 (sin cables); 1 Monitor marca "NOBLEX" Serie N° 91MK22X7100 (sin cables); 1 Teclado marca "GENIUS" Serie N° ZXA55C302444; 2 Lámparas de Dibujo (sin focos y en funcionamiento), una de color blanca con gris y la otra amarilla; 1 Mesa de Dibujo de vidrio con estructura de metal (artesanal color gris); 1 Pantalla de Computadora marca "LENOVO" color blanco serie N° C502372502 con teclado de la misma marca serie N° 41101254 (pantalla sin cables); 1 CPU marca "LG" serie N° JETC0407001034 (falta cubre fichas y sin cables); 1 Silla con tapizado tipo cuero negro con almohadón rojo. Condiciones: exigir al comprador, en el acto del remate el pago del total del precio surgido de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas en el Art. 597 de la Ley mencionada. Realizado el remate y pagado el precio el Martillero entregará al comprador el bien adquirido (Art. 575). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el acta de remate dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido automáticamente en los estrados del juzgado (arts. 592 y 41). Sellado: I.V.A. por venta en subasta será a cargo del comprador. D.G.R.: el 50 % deberá ser abonado por el comprador en el mismo acto de la subasta al Martillero actuante, quién deberá depositarlo en autos, el 50 % restante será deducido del producido del remate; honorarios 10 %. Ordena:

Dra. Claudia Marcela Benavidez, Jueza del Juzg. 1ra. Inst. del Trabajo N° 2, Secretaría Autorizante, en autos caratulados: **"DIAZ, KARINA DEL VALLE C/ ORTIZ, OMAR OSCAR POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA" EXPTE. N° 50.421/22**". Edicto por 1 día en B° Oficial y Diario de mayor circulación. La subasta no se suspende, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Revisar bienes antes, en el lugar de la subasta (Art. 566 del CPCCN). Informes: Martillero M.H.N., del. 387-5151525. Monotributo. Fdo., Marcelo Núñez, Martillero Público.

Marcelo Hugo Núñez Ferlatti, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00028181

Fechas de publicación: 12/11/2025

Importe: \$ 13,600.00

OP N°: 100130276

RAMON GERASIMO PAZ JUDICIAL CON BASE TERRENO UBICADO EN CALLE MAR CASPIO ENTRE SCALABRINI ORTIZ Y JAURECHE – MANZANA "H" EN BARRIO SCALABRINI ORTIZ El día 14 de noviembre del 2025, a hs. 18:00 en el salón de remate, cito en calle J.M Leguizamón N° 1883 de esta ciudad de Salta remataré el inmueble que se detalla a continuación. NOMENCLATURA CATASTRAL: Matricula N° 137.802, sección Q, Mzna.264 Parcela 5 Salta. Capital. DESCRIPCION: Terreno baldío ubicado en calle mar caspio entre Scalabrini Ortiz y Jaureche manzana "H": Sup. S/M 255,02 m2, (Datos según Ced. Parc.). BASE \$ 332,03 (corresponde a las 2/3 partes de su V. Fiscal.) Estado de Ubicación: Se trata de un terreno Ubicado en Barrio Scalabrini Ortiz. cuenta con todos los servicios puestos a la vereda. Forma de Pago: SEÑA 30% del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la norma citada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. – Sección Depósitos Judiciales, a la orden del Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597. El impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Sellado D.G.R. 1,25%, Comisión 5% a cargo del comprador. Ordena el Sr Juez del JUZGADO 1ra INSTANCIA 5ta. Nominación Distrito Centro a cargo de la Dra. Diez Barrantes, María Fernanda, secretaria a cargo del Dr. Schweitzer, Fernando en autos caratulados, EXP- N° 779.114/22." El Expte. Puede revisarse en secretaria del Juzgado. NOTA: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil, se autoriza al martillero actuante a requerir del auxilio de la fuerza pública para garantizar el normal desarrollo del acto en caso necesario art 8° Inc. d Ley 20266 de Martilleros y Corredores Públicos (Art.8 Inc. d. Solicitar de las autoridades competentes las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo del acto de remate (medidas de seguridad). –Edictos cuatro (4) días en el B. Oficial y tres días en diario de mayor circulación comercial. Informes Ramon Gerasimo Paz Martillero Publico MP 141 N° monotributo – cel. – 387- 4496389 Salta .
Salta, 07/11/25.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00028179
Fechas de publicación: 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025
Importe: \$ 131,920.00
OP N°: 100130270

POSESIONES VEINTEAÑALES

DR. HUMBERTO RAUL ALVAREZ, Juez Subrogante en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 1° Nominación, Distrito Judicial del Sur-Metan, Secretaría de la Dra. MARIA EUGENIA POMA– en los autos caratulados **“RODRIGUEZ, LILIA ISABEL C/ BELLO, YAMIL S/ADQUISICION DE DOMINIO POR PRESCRIPCION-EXPTE. 24863/2022;”** cita a los Sres. JOSE ROBERTO BELLO, MARTHA ELENA BELLO y CARLOS RAUL EMILIO BELLO y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble identificado como: Matricula Catastral N° 2847, Sección C, Manzana 3 y Parcela 9, de la ciudad de Rosario de la Frontera-Provincia de Salta, cuya posesión se trata, que se publicaran por 6 (seis) veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.
SAN JOSÉ DE METAN, de Noviembre de 2025.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028160
Fechas de publicación: 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Importe: \$ 35,700.00
OP N°: 100130237

DRA. EUGENIA HERNÁNDEZ BERNI– JUEZ de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Tartagal, Secretaria a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: **“ESCALANTE CECILIA ROSA C/ PAYO FERNANDO – PAYO JOSE O SUS HEREDEROS S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION – 24051/15”**, cita y emplaza a los herederos del causante Sr.: FERNANDO PAYO para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 6 días bajo apercibimiento de continuar el presente designándose Defensor de Ausente. Publíquese en el diario de mayor circulación y el Boletín Oficial de Salta por el termino de 3 días en el **“BOLETIN OFICIAL”**.
TARTAGAL ,de septiembre del año 2.025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028156
Fechas de publicación: 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130230

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, del Distrito Judicial Tartagal. Secretaría a cargo de la Dra. Tatiana Rodríguez, en autos caratulados: **"RIVERA NORMA OLEGARIA C/ RIVERA ANTONIO Y RIVERA DE GIMENEZ, EULOGIA MARGARITA Y/O HEREDEROS Y/O SUCESTORES S/ PRSCRIPTION ADQUISITIVA – EXPTE. N° 47358/18"**. Cita a los Sres. Rivera Antonio y Rivera de Giménez Eulogia Margarita y/o sus herederos, para que en el término de tres (3) días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los representen en el juicio (art. 343-2a parte del CPC y C.).
TARTAGAL, 04 de Septiembre de 2025.

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028151
Fechas de publicación: 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130224

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Macarena Urtubey, secretaria (r). en los autos caratulados: **"SARTINI, MARIA MERCEDES CONTRA SOLA, JUAN NEPOMUCENO POR PRESCRIPTION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP – 820286/23"**, ordena la citación por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, en el diario mayor circulación local, a los herederos del señor JUAN NEPOMUCENO SOLA, D.N.I. n° 3.944.784, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.).
SALTA, 26 de Septiembre de 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00028137
Fechas de publicación: 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130202

El Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metan, en los autos

caratulados: **"VARGAS MEDINA, EDGARDO MIGUEL VS. SOCIEDAD EN COMANDITA SUCESION DE CARLOS POMA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. NRO. 25330/2022"** ordena citar por edictos a la firma demandada, Sociedad en Comandita Sucesion de Carlos Poma y/o sus Herederos, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano objeto de autos, fracción sin matrícula, ubicado en calle Alvarado esquina Sarmiento de esta ciudad de San José de Metán, Departamento Metán, con una superficie de 224,89 metros cuadrados, cuyo título figura inscripto en libro G de Títulos de Metán, F° 56 As 37, cuya posesión se trata, que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario el tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al ministerio de ausentes para que los represente. DRA. María Eugenia Poma. Secretaria.

SAN JOSE DE METAN, de Setiembre de 2025.

Dra. María Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028063

Fechas de publicación: 06/11/2025, 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025

Importe: \$ 29,750.00

OP N°: 100130089

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"FLOR, CLAUDIA PATRICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 941487/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Claudia Patricia FLOR, DNI N° 28.251.630, con domicilio real en manzana P, lote 18, barrio Don Santiago, Salta Capital, y domicilio procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. **2)** En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN Ariel Alejandro Castillo con domicilio en Barrio Universidad Católica, manzana 530, casa 14, y domicilio electrónico N° 111888. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio de Martín Cornejo N° 267, los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. **3)** Igualmente, **FIJAR el día 10 de febrero de 2026** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. **4)** El **día 25 de marzo de 2026** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la LCQ). **5)** El **día 4 de mayo de 2026** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **6)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 7 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013179
Fechas de publicación: 12/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100130341

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MEDINA, HECTOR CLAUDIO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 941.555/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 23/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 23/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Héctor Claudio Medina, DNI 31.275.296, CUIL 20-31275296-5 con domicilio real en manzana 612, casa 32, etapa 6, barrio Pereyra Rosas y domicilio procesal en manzana 491 A casa 5, barrio Mirasoles , ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N°25.589.652, matrícula N°3651, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 17:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 25 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 13 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA
SALTA, 10 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013178
Fechas de publicación: 12/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025
Importe: \$ 60,350.00
OP N°: 100130340

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ALBARRACIN, MARIA DANIELA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 941.911/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/10/25 en el que se hizo saber que en fecha **27/10/25** se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Daniela Albarracín, DNI N° 33.372.260, CUIL N° 27-33372260-2, con domicilio real en avenida San Martín N° 1264 y domicilio procesal en Mzn. 470 B, casa 17, barrio Huaico II, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN René Humberto Blanda Herrera, DNI N° 29.737.016, matrícula N° 3426, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente **SE HA FIJADO el día 15 de diciembre de 2025** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 24 de febrero de 2026** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 06 de abril de 2026** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 10 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013177
Fechas de publicación: 12/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025
Importe: \$ 36,210.00
OP N°: 100130339

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"RAMIREZ SALVA, RUBEN DANIEL – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 940.816/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 21/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 21/10/25 se

decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rubén Daniel Ramírez Salva, DNI N° 26.031.282, CUIL N° 20-26031282-1, con domicilio real en calle Mar Adriático N° 1238, barrio San Remo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Valeria Analía Velázquez, DNI N° 27.175.365, matrícula N° 3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hora en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N° 264, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente **SE HA FIJADO el día 05 de diciembre de 2025** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 24 de febrero de 2026** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 06 de abril de 2026** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 10 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013176

Fechas de publicación: 12/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025, 19/11/2025

Importe: \$ 60,350.00

OP N°: 100130338

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“COLQUE, MARTA MABEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 940.567/25,”** hace saber que en fecha 10 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Marta Mabel Colque, DNI 23.402.120, CUIL 27-23402120-1, con domicilio real en Francisco Ortiz N°618, barrio El Rosedal y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N°732, barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 17 de noviembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria

Ambrosini de Coraita, JUEZA
Secretaría, 10 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013174
Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Importe: \$ 43,350.00
OP N°: 100130336

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“HIDALGO, ROSARIO DEL CARMEN- QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 942.503/25,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 29/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 29/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Rosario del Carmen Hidalgo, DNI N° 31.600.395, CUIL N° 27-31600395-3, con domicilio real en calle Juana Moro de López N°447, Barrio Vicente Solá y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviria N° 333, 2do. piso, oficina “D” (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviria N° 333, 2do. piso, oficina “D”, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 16 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 10 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 28 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 07 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013146
Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100130262

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CONDORY, CRISTIAN DALMIRO – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 940.480/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 20/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 20/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. CRISTIAN DALMIRO CONDORY, DNI 37.600.105, CUIL 23-37600105-9 con domicilio real en manzana 353B lote 6, barrio Siglo XXI y domicilio procesal en manzana 491A casa 5, barrio Mirasoles, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de noviembre 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N°17.791.919, matrícula N°1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N°104, oficina “A”, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N°104, oficina “A” de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 03 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 19 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 08 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 07 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013144
Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Importe: \$ 60,775.00
OP N°: 100130258

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“LUNA, VANESA GRACIELA– QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 941.559/25,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 23/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 23/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Vanesa Graciela Luna, DNI 39.056.518, CUIL 27-39056518-1 con domicilio real en Wilde N°151, Villa Soledad y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de

noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N°27.034.407, matrícula N°2183, domiciliado en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina "D" (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina "D", de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 25 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 13 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 07 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013143

Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025

Importe: \$ 59,075.00

OP N°: 100130257

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"HERRERA, LUIS ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 941903/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Luis Alberto HERRERA, DNI N° 32.910.686, con domicilio real declarado en calle Manzana A, Casa 17, Barrio El Sol, Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, y domicilio procesal constituido en calle J. M. Leguizamón N° 93, de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 16 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 5 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 7 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013142
Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Importe: \$ 53,975.00
OP N°: 100130256

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**BURGOS, NESTOR ARNALDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 937931/25,**" ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de octubre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Néstor Arnaldo BURGOS, DNI N° 29.737.478, con domicilio real declarado en calle Delfín Leguizamón n° 242, Barrio Hernando de Lerma, y procesal constituido a todos los efectos legales Pasaje Abel Cornejo n° 317, Barrio Ceferino, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 23 de diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 28 de abril de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN María Alejandra Gargiulo de Jure, con domicilio en calle Bolívar 275, 2° Piso A de esta ciudad y con días y horario de atención los días miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 7 de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013141
Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025, 18/11/2025
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100130254

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**ESPINOSA, ALVARO RODOLFO JAVIER – QUIEBRA**"

DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 941.563/25, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 22/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Álvaro Rodolfo Javier Espinosa, DNI N° 36.811.168, CUIL N° 20-36811168-7, con domicilio real en Barrio Martín Miguel de Güemes, Mzn. "H", casa 30, La Merced, Salta y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72, V° El Sol, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N° 12.220.534, matrícula N° 3233, domiciliada en calle Córdoba N° 235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N°235 – oficina A – Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$32.200,00 (treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 02 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 17 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA **SALTA**, 06 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013140

Fechas de publicación: 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025

Importe: \$ 59,925.00

OP N°: 100130222

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"BERNAL, JOSE BENJAMIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 940921/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. José Benjamín Bernal, DNI N° 40.113.335, con domicilio real declarado en Manzana 13, Casa 9, Grupo 244, Barrio Castañares, ciudad de Salta, y domicilio procesal constituido en calle Arturo Dávalos 419, Villa Soledad, Salta Capital. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 16 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 5 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7)

Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).
SALTA, 6 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013139
Fechas de publicación: 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025
Importe: \$ 51,850.00
OP N°: 100130221

EDICTO

El Dr. PABLO MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"TOLABA, LUCAS FABIÁN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 938793/25**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco (5) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) I. DECLARAR EN ESTADO DE QUIEBRA al Sr. Lucas Fabián Tolaba, DNI N°37.960.760 con domicilio real en en Barrio Pablo Saravia– Mar Adriático N° 853, y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491 A, Casa N° 5 del Barrio Mirasoles, ambos de esta Ciudad. 2) Hacer saber que la Síndica Titular interviniente es la CPN Miriam Graciela Rois de Giaroli, matrícula profesional N° 1232 CPCES, con domicilio procesal en su estudio profesional sito en Vicente López N° 425 de la Ciudad de Salta. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 A 12:00 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario – Hacer saber que se ha fijado el día 29 de diciembre de 2025 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación 5) EL día 17 de marzo de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el informe individual de créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) EL día 24 de abril de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura.
SALTA, 5 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013138
Fechas de publicación: 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025
Importe: \$ 34,000.00
OP N°: 100130217

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria

Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"LENCINA CEBALLOS, MARIA MERCEDES- QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 938.393/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 09/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 09/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Mercedes Lencina Ceballos, DNI N° 27.973.723, CUIL N° 27-27973723-2, con domicilio real en Block LL, primer piso 219, grupo 480, Barrio Castañares y domicilio procesal en calle Lavalle N° 75, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, D.N.I. N° 32.347.898, matrícula N° 3357, domiciliado en calle Vicente López N° 1152 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio especial sito en Complejo de Oficinas El Porto – Of. 312 de San Lorenzo Chico. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 11 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 24 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA SALTA, 06 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013137

Fechas de publicación: 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025, 17/11/2025

Importe: \$ 61,200.00

OP N°: 100130214

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"CABRERA, BETIANA VANESA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 931630/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: I. DECLARAR EN ESTADO DE QUIEBRA A LA SRA. BETIANA VANESA CABRERA, DNI N° 31.338.715, II. Hacer saber que la Síndico titular interviniente es la CPN MARIELA MARTHA CARBALLO, matrícula profesional N° 2376 CPCES, con domicilio procesal en su estudio profesional sito en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad, y domicilio electrónico en la matrícula N° 112376. La profesional recibirá las consultas de interesados y los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario. HACER SABER QUE SE HA FIJADO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2025 O EL SIGUIENTE HÁBIL si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán PRESENTAR AL SÍNDICO LOS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN; EL DÍA 3 DE MARZO DE 2026 O EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL si éste fuere feriado, como límite para que la SINDICATURA PRESENTE EL INFORME

INDIVIDUAL DE CRÉDITOS (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2026 O EL SIGUIENTE HÁBIL si éste fuere feriado para la PRESENTACIÓN DEL INFORME GENERAL por parte de la Sindicatura.
SALTA, 5 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013135
Fechas de publicación: 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 25/11/2025
Importe: \$ 46,750.00
OP N°: 100130197

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “**HERRERA, JUAN MANUEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 939.910/25,**” ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 16/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 16/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Manuel Herrera, DNI 40.515.363, CUIL 20-40515363-8 con domicilio real en manzana 426 C, casa 04, barrio Palermo I y domicilio procesal en manzana 914 B, casa 04, barrio 17 de Mayo, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N°16.883.713, matrícula N°1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 01 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 13 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 06 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 05 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013134
Fechas de publicación: 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025
Importe: \$ 61,625.00
OP N°: 100130169

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"FABIAN, SIMEON PASCUAL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 939.928/25"**, hace saber que en fecha 05 de noviembre de 2025 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Simeon Pascual Fabián, DNI 33.586.563, CUIL 20-33586563-5 con domicilio real en Arnaldo Etchart 596, barrio Matadero, localidad de Cafayate y domicilio procesal en Avda. Delgadillo 732, barrio Portezuelo Chico, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 12 de noviembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 05 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013133
Fechas de publicación: 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025
Importe: \$ 41,650.00
OP N°: 100130168

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"CRUZ, JUAN ANTONIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 938971/25,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Juan Antonio CRUZ DNI N° 34.224.082 con domicilio en calle Pasaje Enrique Torino N° 2.934 Barrio Islas Malvinas, constituyendo domicilio procesal en Avenida Delgadillo N° 732 del Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. ROCÍO SELENE ASTUDILLO, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días **martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas**, en el citado domicilio. 3) Igualmente, FIJAR el día 19 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4) El día 9 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura

presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 21 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 5 de Noviembre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013132
Fechas de publicación: 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025
Importe: \$ 54,825.00
OP N°: 100130167

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nom., secretaria autorizante, Distrito Judicial Sur– Circunscripción Metán, en autos caratulados **“SIERRA SILVANA DEL CARMEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 928938/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la **Sra. Silvana del Carmen SIERRA, DNI N° 26.188.908**, con domicilio real declarado en calle Rudecindo Alvarado n° 167, Barrio Congreso, localidad de El Galpón – departamento Metán – Provincia de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 27 de noviembre de 2025**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 22 de diciembre de 2025** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que la Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 10 de abril de 2026** (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$32.000** (10% SMVM).

SAN JOSÉ DE METAN, Septiembre de 2025

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028109
Fechas de publicación: 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025
Importe: \$ 46,537.50
OP N°: 100130160

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CHAILE, MARIA MAGDALENA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 940.820/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 21/10/25 en el que se hizo saber que en fecha **21/10/25** se decretó **DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Magdalena Chaile, DNI 34.354.362, CUIL 27-34354362-5** con domicilio real en manzana 9, casa 17, Ampliación Villa Juanita y domicilio procesal en manzana 914 B, casa 04, barrio 17 de Mayo, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Marcelo Matías Casimiro, DNI N° 30.508.556, matrícula N°3367, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente **SE HA FIJADO el día 04 de diciembre de 2025** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 23 de febrero de 2026** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 09 de abril de 2026** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **SALTA**, 04 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013129

Fechas de publicación: 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025

Importe: \$ 60,775.00

OP N°: 100130122

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CHOCOBAR, LUIS HERNAN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 941.914/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/10/25 en el que se hizo saber que en fecha **27/10/25** se decretó **DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Luis Hernán Chocobar, DNI N° 35.543.395, CUIL N°20-35543395-2**, con domicilio real en calle Río Mojotoro N°2455, Villa Lavalle y domicilio procesal en barrio 17 de Mayo, Mzn. 914 B, casa 4, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Nicolás Pedro Isola, DNI N° 33.236.013, matrícula N° 3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 horas en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N° 1607, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con

la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente **SE HA FIJADO el día 15 de diciembre de 2025** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 24 de febrero de 2025** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 06 de abril de 2026** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 04 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013128
Fechas de publicación: 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025
Importe: \$ 59,075.00
OP N°: 100130121

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“JOVANOVIC, IVA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 940121/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 3 de noviembre de 2025: **1) Se Declaró** en estado de quiebra a la Sra. Iva JOVANOVIC, DNI N° 18.855.721, con domicilio real declarado en calle 25 de Mayo N° 794, segundo piso "C", de esta ciudad de Salta, provincia de Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 564, segundo piso "A", de esta Ciudad. **2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 29 de diciembre de 2025**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 16 de marzo de 2026** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de mayo de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000**

SALTA, 4 de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013127
Fechas de publicación: 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025
Importe: \$ 51,850.00
OP N°: 100130119

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**BERMUDEZ, CINTIA VANESA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 940574/25**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que en fecha 3 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Cintia Vanesa BERMUDEZ, DNI N° 36.805.792**, con domicilio real declarado en manzana 780 C, casa 14, barrio Ciudad Valdivia, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolás Medina N° 72, V° El Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 29 de diciembre de 2025**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 16 de marzo de 2026** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos **hasta el día 5 de mayo de 2026** (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000
SALTA, 3 de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013126
Fechas de publicación: 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025
Importe: \$ 51,000.00
OP N°: 100130118

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**VIDAURRE, ELIZABETH LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 941565/25**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que en fecha 3 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Elizabeth Lorena VIDAURRE, DNI N° 25.633.792**, con domicilio real declarado en calle Las Heras 2765 B° Miguel Ortiz, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Nicolás Medina N° 72, V° El Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 29 de diciembre de 2025**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 16 de marzo de 2026** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta

el día 5 de mayo de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 3 de Noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013125
Fechas de publicación: 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025
Importe: \$ 49,725.00
OP N°: 100130116

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1ra INST. 6° NOM –DISTRITO Centro, Secretaria de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **“KLIMASAUASKAS, OSCAR ALFREDO CONTRA KLIMASUASKAS, ANALIA DEL VALLE POR ORDINARIO – EXP 765462/22”**, ordeno notificar a los demandados Sres. ANALIA DEL VALLE KLIMASAUASKAS y AITOR STANISLAO KLIMASAUASKAS de la siguiente sentencia: Salta, 1 de abril de 2025: RESULTANDO...CONSIDERANDO...FALLO: I) RECHAZANDO la demanda y en su mérito, DEJANDO SIN EFECTO todas las medidas cautelares dictadas en el proceso a favor del actor; conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos. II) IMPONIENDO las costas al actor y RESERVANDO la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad. IV) MANDANDO se protocolice y notifique. Fdo. Dr. Daniel Juan Canavoso, juez – Dra. María del Pilar Coronel, secretaria. Publicación de edictos durante dos días (2) en El Boletín Oficial y un diario de circulación masiva.
SALTA, 24 de Octubre de 2025.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028168
Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100130247

La Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. MILAGRO LEE ARIAS, en los autos caratulados: **“MAMANI, LUIS BERNARDINO CONTRA MAMANI RECASENS, LUIS ENRIQUE POR ACCION DE REDUCCION EXPTE. N° EXP 883035/24:”** ORDENA: CÍTESE al sr. LUIS ENRIQUE MAMANI RECASENS a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que

se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.
SALTA, 31 de Octubre de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028126
Fechas de publicación: 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130184



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

BRAYGA PARTY S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 29/09/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 16/10/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **BRAYGA PARTY S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Mitre N° 296, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Elsa Beatriz Bravo, DNI N° 33.668.551, CUIT 27-33668551-1, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 16/08/1985, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Iruya N° 702, barrio El Típal, en la provincia de Salta. Hector Daniel Garín, DNI N° 17.355.310, CUIT 20-17355310-3, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 09/07/1965, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Iruya N° 702, barrio El Típal, en la provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar y distribuir productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados, condimentos, golosinas, artículos de pirotecnia, plástico y de cartón para envases y de cotillón, artículos de librería, juguetería, repostería, adornos para ornamentación de fiestas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

Capital: \$ 20.000.000, dividido por 20.000 Acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Elsa Beatriz Bravo suscribe 10.000 acciones. El Socio Hector Daniel Garín suscribe 10.000 acciones. **Integración:** 100% en dinero efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en la forma que se resuelva en reunión de socios representativos del ciento por ciento del capital accionario, por unanimidad. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Elsa Beatriz Bravo, DNI N° 33.668.551; Como Administrador Suplente a Hector Daniel Garín, DNI N° 17.355.310. Ambos constituyen domicilio especial en la calle Mitre N° 296, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/08.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028187
Fechas de publicación: 12/11/2025
Importe: \$ 40,800.00
OP N°: 100130291

IT CONSULTORES DE EMPRESAS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 24/07/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **IT CONSULTORES DE EMPRESAS S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle General Güemes N° 1607, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Nicolás Pedro Isola, DNI N° 33.236.013, CUIL 20-33236013-3, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 17/05/1988, profesión: contador, estado civil: casado con Verónica Janet Estrada, con domicilio en calle Ruta 51, Km 8, lote C.10, B° Aire de Los Andes, en la localidad de Campo Quijano, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley N° 27.349 a: **1)** La prestación de servicios de asesoramiento y consultoría, para lo cual podrá administrar, gestionar, representar, organizar, publicitar y suministrar bienes y/o servicios humanos, físicos y/o tecnológicos destinados a la planificación, programación, preparación, realización y ejecución de servicios profesionales, artes y oficios, prestados por personas habilitadas e inscriptas en sus respectivas matrículas cuando las normas legales así lo requieran, en cuyo caso los profesionales actuarán en uso de sus propios títulos, especialidades, firmas y matrículas en todo lo atinente a sus incumbencias. **2)** La administración de inmuebles y consorcios, alquiler de equipos y sistemas de computación, de automóviles, vehículos y maquinarias en el territorio de la República Argentina. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. **3)** Construcción: ejecución, estudio, proyecto, dirección y administración de obras civiles, públicas, privadas, cualquiera sea su naturaleza. Consultoría y servicios de asistencia técnica, económica y financiera sobre todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Toda actividad de asesoramiento y prestación de servicios enunciada precedentemente que requiera una capacidad específica se realizará por medio de profesionales idóneos con títulos habilitantes para cada caso. **Movimiento de Suelo:** movimiento, preparación de suelos o terrenos, desmontes, limpieza de campos, para la actividad minera, de construcción civil, vial, hidráulica, metalúrgica y/o agropecuaria. **4)** Inmobiliaria: compra y venta de tierras e inmuebles, fraccionamientos y loteos, construcción de casas y barrios para la venta, sea por el régimen común o de propiedad horizontal, por cuenta propia, de terceros o consorcios, gestiones de financiación, administración y locación de propiedades comerciales y/o vivienda, arrendamiento, locación, explotación, leasing y urbanización de toda clase de bienes inmuebles. **5)** Adquisición, alquiler, venta, producción, elaboración, montaje, transformación, distribución de: bienes muebles, semovientes, maquinarias de todo tipo y

porte, herramientas, útiles, materias primas, productos u objetos de toda clase relacionados con la gastronomía, industria, construcción, minería, del país o del extranjero; patentes de invención, marcas diseños y modelos industriales, compraventa y explotación de terrenos e inmuebles en general. 6) Desmonte, desmalezamiento; aplicación de herbicidas, fertilizantes y otros productos propios del tratamiento de suelos; instalación de al ambrados, tranqueras, guardaganados; construcción y mantenimiento de canales de drenaje; ejecución de defensas contra plagas y contra granizo; recolección, acondicionamiento, almacenamiento y transporte de la producción minera y agropecuaria. 7) Prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda la actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseosos, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, de acuerdo al objeto social, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos y todo lo concerniente al transporte terrestre de máquinas viales de todo tipo y porte y/o de máquinas agrícolas de todo tipo y porte, y de cargas en general en todo el territorio nacional, países aledaños y demás países. 8) Servicios de higiene y seguridad: implementar todas las medidas necesarias para evitar los accidentes y enfermedades profesionales dentro del ámbito de trabajo. Desarrollar las actividades laborales dentro del marco de las normativas y resoluciones vigentes, para que de esa forma se brinde la protección necesaria a los trabajadores propios y de terceros contratados, así como también a terceros externos a la relación contractual pero que pudieran verse afectados por los trabajos desarrollados en todos los ítems nombrado en el objeto de esta sociedad. 9) Servicios de asesoramiento y liquidación en cuestiones impositivas y contables para personas físicas y jurídicas.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Nicolás Pedro Isola suscribe 1.000.000 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Nicolás Pedro Isola, DNI N° 33.236.013; Como Administrador Suplente a Carina Roxana Nuñez, DNI N° 32.797.020. Ambos constituyen domicilio especial en la calle General Güemes N° 1607, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028174

Fechas de publicación: 12/11/2025

Importe: \$ 38,122.50

OP N°: 100130253

ASAMBLEAS COMERCIALES

ALFA ARGENTINA S.R.L.

Desde Gerencia Titular de Alfa Argentina S.R.L. inscripta en la Inspección Gral de Personas Jurídicas mediante resolución N° 1008 de fecha 6/Setiembre/2021, convoca a todos sus socios a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** que se llevara a cabo el día **19 DE NOVIEMBRE DE 2025** a horas 15.00 (supletoria el día 20 de Febrero de 2025 en igual horario) en la sede social, sita en calle Gral Güemes 1188 de la ciudad de Salta Capital, Pcia de Salta. Ello con el objeto de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Elección de autoridades: gerente general, subgerente y tesorero
- 2) Modificación del contrato social
- 3) Cesión de cuotas sociales

Nota: (1) plazo de tolerancia: 15 mints. (2) se procederá a la votación de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Constitución y su respectivo reglamento interno.

Salta, 31 de Octubre de 2025

Martha Isabel Lisa, GERENTE

Factura de contado: 0011 – 00028140
Fechas de publicación: 07/11/2025, 10/11/2025, 11/11/2025, 12/11/2025, 13/11/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100130205

AVISOS COMERCIALES

IMEC ENGINEERING COMPANY S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de fecha 11 de Agosto de 2025, los socios resolvieron en forma unánime aceptar la renuncia a su cargo de gerente del Sr. José Luis Ramos, D.N.I. N° 27.700.574, CUIT 20-27700574-4.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028184
Fechas de publicación: 12/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130283

BINTEC S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 8, de fecha 30/06/2025, los socios resolvieron designar, por el período de 3 (tres) ejercicios, como Gerentes a Carla Marcela Binda, DNI N° 24.138.751, y a Lucio Antonio Cornejo, DNI° 26.627.858, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle España N° 63, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028183
Fechas de publicación: 12/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130281

PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de octubre del 2025 los Accionistas resolvieron modificar el estatuto de la Sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Artículo Tercero del Estatuto Social de la siguiente manera: **“ARTÍCULO TERCERO:** *La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, o mediante contratación a terceros, o de cualquier otra manera, actividades mineras estrictamente vinculadas al desarrollo, ejecución y operación del Proyecto Minero Diablillos de oro y plata, ubicado en Diablillos, entre las provincias de Salta y Catamarca, incluyendo las siguientes: Exploración: Llevar a cabo actividades mineras de prospección, exploración, investigación, evaluación técnica y económica, trabajos geológicos, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis geoquímicos en general, o cualquier otro tipo de tareas tendientes a estos fines, de minerales de primera, segunda y/o tercera categoría, sustancias metalíferas o no metalíferas, y de cualquier otro tipo o clase de mineral, yacimientos, colas o placeres, en el Proyecto Diablillos. Extracción y explotación: Llevar a cabo la explotación de minerales de primera, segunda y/o tercera categoría, sustancias metalíferas o no metalíferas, y de cualquier otro tipo o clase de mineral, así como todo tipo de canteras y yacimientos, depósitos o de canto rodado, arenas, arcillas o similares, en el Proyecto Diablillos, incluyendo la extracción, transformación, procesamiento, beneficio y/o transporte de mineral, colas, residuos minerales, realizando todas las tareas necesarias a esos fines. Para tal fin, podrá llevar a cabo, por sí o por terceros, todo tipo de obras mineras de ingeniería y/o arquitectura, caminos, huellas mineras, campamentos, pozos, piletas, plantas, y toda obra o infraestructura necesaria para la explotación del yacimiento mineral. Comercializar, en el mercado nacional o internacional, todos los minerales obtenidos a partir de la explotación de los yacimientos mineros operados. Podrá adquirir y/o importar todos los bienes materiales o inmateriales, de consumo o de capital en general, para uso minero, y todos los bienes necesarios para la prospección, exploración y/o explotación de minerales.”*

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028180

Fechas de publicación: 12/11/2025
Importe: \$ 11,772.50
OP N°: 100130273

AHORA GRUPO ALPUNA SERVICES SAS – ANTES PAPAS LEYVER SAS – MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL – CAMBIO DE JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN A LA PROVINCIA DE SALTA

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 01 de marzo de 2024, los accionistas resolvieron trasladar la sociedad de la Jurisdicción de origen Provincia de Tucumán a la Provincia de Salta, aprobar el cambio de la denominación social, modificar el objeto social y sede social, y reformar el

estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en las siguientes clausulas:

ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “GRUPO ALPUNA SERVICES S.A.S.”, con domicilio en la jurisdicción en la Provincia de Salta, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

ARTICULO TERCERO. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349:

- Producción y comercialización de alimentos elaborados;
- Producción y comercialización de alimentos primarios;
- Manufacturación de legumbres, verduras y frutas en diferentes estados;
- Comercialización por mayor y menor por diferentes medios informáticos y tecnológicos;
- Creación de cadenas de restaurantes, negocios gastronómicos;
- Creación y comercialización de Franquicias;
- Servicios de catering;
- Exportación e Importación de alimentos;
- Reciclado de productos;
- Investigación y desarrollo de productos derivados de legumbres, verduras y frutas;
- Organización de eventos, congresos, conferencias, foros de información;
- Plantación y producción de alimentos;
- Agricultura;
- Agroindustria;
- Elaboración de productos con legumbres, verduras y frutas;
- Producción y Comercialización de jugos;
- *Prestación de servicios profesionales jurídicos contables, consultoría.*
- *Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Salud, y Transporte. La sociedad*

tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. **Sede Social.** Establecer la sede social en calle 25 de mayo N° 539, Ciudad de San Salta, Provincia de Salta.

Torrico, ASESORA LEGAL– DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028173
Fechas de publicación: 12/11/2025
Importe: \$ 15,555.00
OP N°: 100130252

GRUPO YUANFEN SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – TEXTO REORDENADO

Mediante Acta de Reunión de fecha 15 del mes de julio de 2025 los Socios aprobaron modificar las cláusulas cláusula quinta, referida a la suscripción e integración; cláusula séptima, referida a la administración y representación; y, décimo tercera, referida al apoderamiento; y darse un texto ordenado del contrato de la sociedad. Como consecuencia el estatuto social quedó redactado de la siguiente manera: "GRUPO YUANFEN S.R.L.: TEXTO ORDENADO DEL CONTRATO SOCIAL:

PRIMERA: Denominación y Domicilio Social: La Sociedad girará con el nombre de "GRUPO YUANFEN S.R.L." y tendrá su domicilio social y legal en la jurisdicción de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias, y representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital.

SEGUNDA: Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 (noventa nueve) años a contar de la fecha de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.–

TERCERA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: **PRODUCCIÓN INDUSTRIAL:** mediante el desarrollo y ejecución de procesos de elaboración, fraccionamiento, envasado, fabricación, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de actividades agrícolas, vitivinícolas, frutícolas, agropecuarias y forestales; **PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL:** mediante el desarrollo de actividades agrícolas, ganaderas, comprendiendo la explotación, producción, comercialización y distribución de frutas y granos, semillas y hacienda, productos y subproductos derivados, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de la referida actividad; **COMERCIAL:** mediante la comercialización de productos elaborados por la sociedad o terceros en cualquiera de sus etapas. En el caso de bienes de terceros, comprende los nuevos y usados. Mediante la comercialización de servicio de marketing, compra, venta, de transporte y logística en general de bienes nuevos y usados. La importación y exportación de todo tipo de producto vinculado al objeto social; **TRANSPORTE:** Como operadora de transporte de cargas generales, logística y distribución en todas sus etapas de transporte terrestre, aéreo o marítimo, nacional o internacional. –

CUARTA: Capacidad: Para la realización del objeto social y el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y

ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto, contratar con el estado Nacional, Provincial o Municipal.–

QUINTA: Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, que los socios suscriben en su totalidad, y en la siguiente proporción: el Sr. Diego Alberto de La Vega, DNI N° 32.083.073 suscribe 1.500 (mil quinientas) cuotas sociales y el Sr. Andrés Mateo De La Vega, DNI N° 42.007.951 suscribe 1.500 (mil quinientos) cuotas sociales, correspondiéndoles el porcentaje del 50% y 50% respectivamente. El capital suscrito se integra en dinero en efectivo en la proporción del 25%, según los porcentajes establecidos en el párrafo anterior, entre los socios, debiendo integrar el 75% restante dentro del plazo de dos años de suscripto el presente contrato.–

SEXTA: Cesión de Cuotas: Ninguno de los socios podrá ceder las cuotas sociales si no mediare consentimiento expreso del resto de los socios. El socio que se proponga ceder sus cuotas lo comunicará fehacientemente al resto de los socios, quienes se pronunciarán dentro de los treinta días siguientes a dicha comunicación, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición dentro del plazo aludido. –

SÉPTIMA: Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, quien actuará por un tiempo indeterminado en tal carácter, pudiendo designarse los mismos por acta de reunión de socios. En este acto se designa como gerente, al Sr. Diego Alberto De La Vega, DNI N° 32.083.073, CUIT: 20- 32083073-8, quien constituye domicilio real en calle Federico Rossi N° 199, Yerba Buena, provincia de Tucumán, quien acepta el cargo en este mismo acto. El gerente deposita a modo de garantía en la caja de la sociedad la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000). El gerente no puede participar por cuenta propia o de terceros en actos que impliquen competir con la sociedad.–

OCTAVA: Atribuciones y Deberes del Administrador: El administrador tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales. Podrá en consecuencia, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos disponer por cualquier título de bienes muebles e inmuebles, títulos valores y derechos, operar en Bancos, Entidades Financieras, Compañías crediticias oficiales y/o privadas, dar y revocar poderes, judiciales, de administración, disposición y de otra naturaleza, y ejecutar todo otro hecho, acto jurídico o contrato que haga adquirir derechos y contraer obligaciones a la sociedad.

NOVENA: Contralor Individual de los Socios: Los socios podrán examinar los libros y documentos sociales y contables, y recabar de los administradores o apoderados los informes que estimen convenientes.

DECIMA: Deliberaciones: Se llevará un libro de actas donde se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios. La deliberación, mayoría y cómputo de los votos se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y sus modificatorias.

DÉCIMO PRIMERA: Ejercicio Económico: El ejercicio económico cierra el día 30 de septiembre de cada año, a esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme con las disposiciones vigentes y normas técnicas en la materia. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) A remuneración de los administradores; y c) El saldo en todo o, en parte se distribuirá a los socios según decisión en asamblea y de acuerdo a las cuotas sociales que representen cada uno.–

DÉCIMO SEGUNDA: Disolución y Liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la ley. Disuelta la sociedad, su liquidación si corresponde, estará a

cargo de los socios. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción indicada en la cláusula quinta.

DÉCIMO TERCERA: Los socios otorgan poder especial a Maria Fernanda Guillen, D.N.I. N° 40.156.838; Pablo Poma, D.N.I. N° 38.340.374 y Gustavo José Lucchetta D.N.I. N° 36.835.334 para que tramiten la inscripción de la sociedad y otorgue cualquier modificación que fuere requerida por la autoridad registral y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica de los libros sociales y contables. Asimismo, se la autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección Provincial de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

DÉCIMO CUARTA: Serán de aplicación supletoria en el presente contrato, las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, con sus respectivas normas modificatorias y complementarias.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028172

Fechas de publicación: 12/11/2025

Importe: \$ 47,302.50

OP N°: 100130251



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

RESOLUCIÓN N° 115/25 CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES

Acta 1602 de fecha 16/10/2025
Convocatoria a Asamblea 2025

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 26° inciso 16) de la Ley N° 4591 de Ejercicio Profesional y por la Resolución N° 110/24 de llamado a elecciones.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES, RESUELVE

Artículo 1°: CONVOCAR a ASAMBLEA ANUAL para el día **12 DE DICIEMBRE DE 2025** a las 18:00 horas en 1° convocatoria y a las 19:00 horas en 2° convocatoria, en la sede de calle General Güemes 529 para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°- Consideración de la Memoria y del Balance General de la Obra Social y del Consejo Profesional, correspondiente al período 01 de diciembre 2024 al 30 de noviembre 2025.
- 3°- Presentación del resultado del escrutinio.
- 4°- Proclamación de los consejeros.
- 5°- Designación de dos profesionales presentes para firmar el Acta junto con el presidente y el secretario.

Artículo 2°: PUBLÍQUESE conforme a las disposiciones vigentes.

Ing. Marianela Ibarra Afranllie, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00028182
Fechas de publicación: 12/11/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130280

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS BARRIO CASINO I

La administradora del Consorcio de Propietarios Barrio Casino I, convoca a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a celebrarse el día **SÁBADO 22 DE NOVIEMBRE DE 2025**, en el SUM del consorcio Barrio Docente, sitio en avenida Líbano N° 891, estableciéndose como horario de convocatoria a las 17:30 horas, en caso de no contar con la mayoría la Asamblea sesionará en segunda convocatoria con los propietarios titulares presentes a partir de las 18:00 horas, para tratar el siguiente orden del día de conformidad con el art. 2067 inc. F y G del Código Civil y Comercial de la Nación:

Orden del Día:

- 1- Designación del presidente y dos (2) asambleístas para firmar el Acta a celebrarse en la

misma.

2- Rendición de cuentas e informes del Administrador referido al ejercicio finalizado. Inventario.

3- Plan de Ingresos, Gastos y Presupuesto para el ejercicio venidero.

4- Evaluar la realización de Balance y/o Auditoria Contable Externo para conformar la gestión del Administrador.

5- Constitución del Consejo de Administración.

6- Reección del Administrador o nombramiento de uno nuevo con evaluación de sus propuestas y verificación del cumplimiento de requisitos.

7- Determinación del monto y porcentaje de aumento de expensas Ordinarias.

Postulantes: quienes pretendan postularse como Administradores podrán retirar de la Oficina de Administración del barrio los requisitos, en el caso de que se hubieran presentado anteriormente deberán actualizarlos y cumplimentarlos nuevamente hasta el día 18/11/2025 hasta horas 12:30 o enviarlos por mail a cd.barriocasino@gmail.com.

SALTA, 04 de Noviembre de 2025.

Arq. Virginia Catania, ADMINISTRADORA

Factura de contado: 0011 – 00028198
Fechas de publicación: 12/11/2025, 13/11/2025, 14/11/2025
Importe: \$ 25,500.00
OP N°: 100130315

ASOCIACIÓN CIVIL ELISA PAGANI

El Consejo Directivo de la Asociación Civil Elisa Pagani, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **5 DE DICIEMBRE DE 2025**, a horas 19:00, a llevarse a cabo en la sede social sita en calle Pueyrredón N° 123, de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta; y a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio económico N° 65, finalizado el 31 de diciembre de 2024.
3. Lectura y consideración del Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros y Anexos, Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio económico N° 65, finalizado el 31 de diciembre de 2024.
4. Renovación de autoridades por término de mandato.
5. Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Nota: el quórum de la Asamblea General Ordinaria es la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la citación, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

Silvia Estela García, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00028194
Fechas de publicación: 12/11/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100130310

ASOCIACIÓN CIVIL CAMINAR CON VALORES

Asociación Civil Caminar con Valores, en cumplimiento del art. 28 de su Estatuto Social, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día **06 DE DICIEMBRE DE 2025** a horas 10:00 en Mza. 604 D lote 32, B° Pereyra Rozas, Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio cerrado el día 31/12/2024.
- 3) Definición del monto de la cuota social.
- 4) Elección y renovación total de integrantes de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: transcurridos 60 minutos del horario de cita y no hubiere sido alcanzado el quórum reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Paola Farías, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00028165
Fechas de publicación: 12/11/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100130245

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIONES N° 22.068 DE FECHA 06/11/2025 Y 22.069 DE FECHA 07/11/2025

SECCIÓN GENERAL

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Págs. N°s 76 y 102

O.P. N° 100130133

Donde Dice:

Firma: Luis María Criado, PRESIDENTE

Debe Decir:

Firma: Luis María Criado, APODERADO

La Dirección

Recibo sin cargo: 100018180
Fechas de publicación: 12/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130332

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 84.822.910,55
Recaudación del día: 11/11/2025	\$ 541.662,50
Total recaudado a la fecha	\$ 85.364.573,05

Fechas de publicación: 12/11/2025
Sin cargo
OP N°: 100130342

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar